



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2020-MPLC

Quillabamba, 09 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/11/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/11/2020, en la estación pedidos el Regidor Jorge Vivanco Palanta, pide que se programe una visita técnica de Defensa Civil al río Sambaray, para ver la posibilidad de realizar trabajos de defensa ribereña del Puente Sambaray hacia arriba; una vez realizada la verificación del estado situacional el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres informe al Concejo Municipal sobre las acciones que correspondería realizar en dicho lugar, pueda que requiera elaborar un perfil o realizar los estudios de riesgo, vulnerabilidad, etc.;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PROGRAMAR, una visita técnica por parte del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial al río Sambaray para ver la posibilidad de realizar trabajos de defensa ribereña o verificar si corresponde realizar un perfil o estudios de riesgos de vulnerabilidad, debiendo informar al Concejo Municipal sobre las acciones que correspondan realizar.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
ODC Y GRD
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447